



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS -COOAFIN contra MERY AVILA OBANDO. Exp. 11001-41-89-039-2021-01149-00.

Admítase la sustitución del poder que hace la apoderada del extremo demandante en favor del Dr. **IVÁN CAMILO CHÁVEZ MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.398.208 y de tarjeta profesional No. 329.909 del C.S.J., en los mismos términos y para los efectos del mandato a este conferido.

Notifíquese ²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 77 **hoy 16** de julio de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0cbce832aee54baeaf35fe49f193af6ffe08968baeee90576d070db48bfbe52c
Documento generado en 13/07/2021 12:19:15 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.